

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

Fecha del informe preliminar o definitivo: viernes 04 de enero de 2024

Fecha de Socialización: 29 de enero de 2024 Fecha de Envío: 20 de febrero de 2024

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la

Al caldía **MEJORA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación

Para lograr la satisfacción de la ciudadanía



"Control interno eres tú, soy yo, somos la Alcaldía de Manizales"

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

TABLA DE CONTENIDO	
1. PRESENTACION	3
2. MARCO LEGAL	11
3. DESARROLLO DEL INFORME	12
3.1 INFORME DE AUDITORIA	12
3.2 FECHA DEL INFORME	12
3.3 SECRETARIO DE DESPACHO	12
3.4 AUDITOR	12
3.5 SUPERVISORES	12
3.6 TEMA DE AUDITORIA	12
3.7 OBJETIVO	12
3.8 ALCANCE	13
3.9 METODOLOGIA	13
3.10 GENERALIDADES	13
3.11 RESULTADOS DE AUDITORIA	18
3.11.1 DEBILIDADES	18
3.11.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA	23
4. GRAFICA	26
5. MESA DE TRABAJO	27
6. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCION	27
7. PLAN DE MEJORAMIENTO	27







INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

1. PRESENTACIÓN

- El artículo 209 de la constitución Política dice: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- En el artículo 269 de la CP, se establece que "las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."
- > La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:

ARTÍCULO 1º. *Definición del control interno.* Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- I. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.



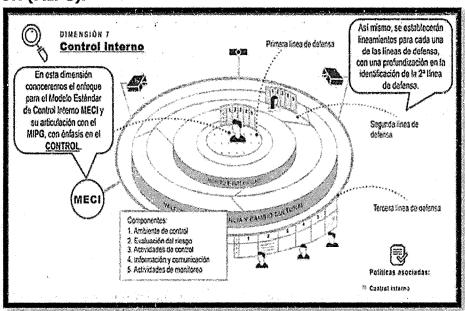


INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control.

DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO - MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG).



Esta dimensión agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad, los cuales se describen a continuación:

✓ AMBIENTE DE CONTROL

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido

✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.

✓ ACTIVIDADES DE CONTROL

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.

✓ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

✓ ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones,

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 — Código postal 170001 — Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

A



INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

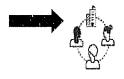
En materia de control Interno debemos distinguir entre:

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

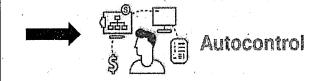
EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.

¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?



Autoevaluación

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?



EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.

¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

DIMENSION 2: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que cada entidad tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor); para qué lo debe hacer (necesidades o problemas sociales que debe resolver); cuáles son los derechos que debe garantizar; cuáles son sus prioridades fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

Con base en esto, las entidades:

 Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado – cuánto y cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los grupos de valor en el diagnóstico y planeación organizacional.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 892 80 00 — Código postal 170001 — Atención al Cliente 018000 9689888
www.manizales.gov.co

A

ij.

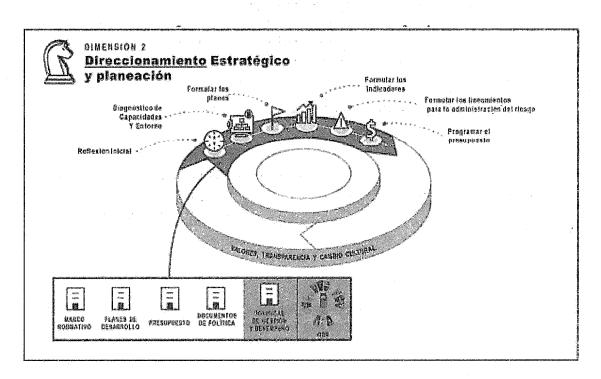


INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

- Identifican las capacidades con las que cuenta en términos de recursos, talento humano, procesos, y en general, todas las condiciones internas y externas que la caracterizan, para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados que se propone consequir.
- Definen la manera de logar los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción (estrategias, actividades, responsables, plazos y puntos de control), los recursos que requiere (independiente de las fuentes de ingresos), la forma en que se organizará y operará, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

- Planeación institucional.
- Gestión presupuestal Y eficiencia del gasto público.
- Compras y Contratación Pública.



*Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

2. MARCO LEGAL

2.1. NORMATIVIDAD

LEYES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Único Disciplinario.
- Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento."
- Ley 610 del 2000, "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías."

DECRETOS

 Decreto 2649 de 1993 "Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia"

RESOLUCIONES

- Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación.
- Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- Resolución 356 de 2007 "Manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública"

CIRCULARES

 Circular 001 de 2018, procedimiento para bajas de bienes de propiedad del municipio.

PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES

- Baja definitiva de bienes muebles. Versión 2 del 19 de octubre de 2023.
- Baja del servicio de bienes muebles propiedad del municipio y adquiridos con recursos propios de I.E. versión 2 del 02 de octubre de 2023
- Ingreso bienes muebles al inventario de la administración central municipal. Versión 2 del 02 de octubre de 2023.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

- Traslado de bienes muebles propiedad del municipio. Versión 2 del 02 de octubre de 2023.
- Reporte de siniestros ante la compañía de seguros versión 1 del 06 de enero de 2023.

3. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, **literal e.** Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

3.1 INFORME DE AUDITORÍA:

AU-CI-034-2023

3.2 FECHA DEL INFORME:

05 DE ENERO DE 20234

3.3 SECRETARIA DE DESPACHO

QUIEN ESTABA PARA LA EPOCA DE LA AUDITORIA:

ELIZABETH PACHECO ÁLZATE

SECRETARIO DE DESPACHO OUIEN RECIBE EL INFORME:

ANDRES FELIPE BETANCOAURT LOPEZ

3.4 LIDER DE AUDITORIA:

3.5 AUDITADOS:

DANIEL FELIPE RAMIREZ OSPINA RECTORA DE LA I.E SAN JORGE

3.6 TEMA:

NANCY STELLA GRISALES GARCIA CONTROL DE INVENTARIOS BIENES

MUEBLES

3.7 OBJETIVO:

Tabla No. 1

IUDIU	1101 #	
ITEM	OBJETIVO	RESULTADOS
1	VERIFICAR A TRAVÉS DEL PROCESO CONCILIATORIO SI COINCIDEN LOS DATOS DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN	SE OBSERVARON DIFERENCIAS EN LOS INVENTARIOS A CARGO DE LA RECTORA DE LA I.E SAN JORGE NACY STELLA GRISALES COMO SE EVIDENCIA MAS ADELANTE.

018000 9689888 Página **12** de **28**



INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

3.8 ALCANCE

CANTIDAD DE BIENES A CARGO DE NANCY STELLA GRISALES GARCIA	VALOR TOTAL DE BIENES
1.696	\$ 240.287.181

3.9. METODOLOGÍA

- ✓ Revisión y Análisis de información.
- ✓ Pruebas documentales.

3.10. GENERALIDADES:

3.10.1 APERTURA DE LA AUDITORIA

3.10.1. APERTURA: El día 11 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., se llevó a cabo la apertura de la **AUDITORÍA AU-CI-034-2023** — en la Unidad de Control Interno, con la presencia de la Rectora Nancy Stella Grisales García de la I.E San Jorge, y por la Unidad de Control Interno, la Directora Administrativa Dra. Gloria Marleny Álvarez Vasco y el Auditor Daniel Felipe Ramirez Ospina.







INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES



3.10.2 GENERALIDADES DEL TEMA OBJETO DE AUDITORIA

Se verificaran los bienes muebles que aparecen en el aplicativo COBI que tienen en su custodia o cargados a la rectora de la Institución educativa San Jorge conforme a:

LOS PROCEDIMIENTOS

- Baja definitiva de bienes muebles. Versión 2 del 19 de octubre de 2023. (Realizar la baja definitiva de un bien mueble.)
- Baja del servicio de bienes muebles propiedad del municipio y adquiridos con recursos propios de I.E. versión 2 del 02 de octubre de 2023 (Retirar del servicio de un funcionario de la administración central los bienes muebles que no van a utilizar y que son propiedad del municipio.)
- Ingreso bienes muebles al inventario de la administración central municipal. Versión 2 del 02 de octubre de 2023. (Registrar en el sistema de inventarios de la Administración Central Municipal, el ingreso de bienes muebles nuevos.)
- Traslado de bienes muebles propiedad del municipio. Versión 2 del 02 de octubre de 2023. (Realizar el traslado de uno o varios bienes que son propiedad del Municipio y se encuentran a cargo de un funcionario.)



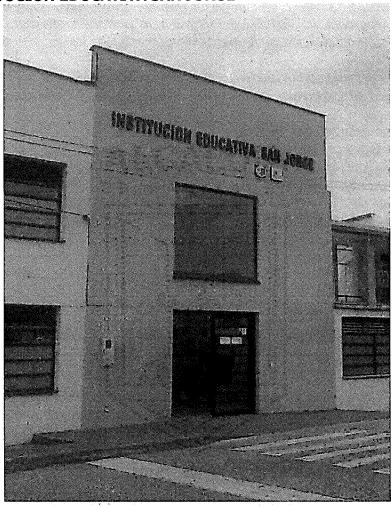




INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

 Reporte de siniestros ante la compañía de seguros versión 1 del 06 de enero de 2023. (Reportar los siniestros que se presenten en la Administración Municipal.)

3.10.3 INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE



"Fundada en el año 2003 y situada en la comuna la Estación específicamente en el barrio el Sol, la I.E San Jorge es una institución de carácter oficial, ubicada en el nivel alto en las pruebas SABER 11, que ofrece los niveles de educación preescolar, básica y media.

Los estudiantes en su gran mayoría, procedentes de dicha comuna, en especial de barrios como San Jorge, la Asunción, el Saenz, la Argentina, los Cedros; otros provienen de la comuna cinco conocida como "Ciudadela del Norte" de los barrios: Villa Hermosa, Bosques





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

del Norte, La Carola, entre otros, y cuyos estratos sociales oscilan en un rango de 1 a 3 en su gran mayoría.

La población atendida en la I.E San Jorge cuenta con un proyecto educativo estructurado; desarrolla un programa de formación integral que permite potenciar la diversidad, la calidad y la libertad de elección de la educación que adoptan las familias para sus hijos.

La institución ofrece a la comunidad los siguientes servicios:

- Formación en los niveles de transición, Básica primaria, Básica secundaria y Media académica.
- Refrigerio escolar para primaria.
- Servicio social con proyección a la comunidad.
- Convenio Juventud Manizaleña.
- Convenio Prensa Escuela.
- Convenios con Universidades (programa Universidad en tu colegio.
- Servicio de psico-orientación."

DEFINICIONES

"BIENES MUEBLES: Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro.

BIENES MUEBLES DEVOLUTIVOS: Son los bienes que se encuentran al servicio de los funcionarios, prestando una función o cometido estatal para el cual fueron adquiridos.

BIENES A CARGO: Son los bienes muebles que tiene un funcionario o un rector de una institución educativa registrados a su nombre en el sistema de inventarios.

BAJA DEL SERVICIO: Cuando un bien es retirado del servicio que está prestando a funcionario que lo tiene a cargo, y que puede ser o no servible.

TRASLADOS: Es la entrega de un bien mueble devolutivo por parte de quien lo tiene registrado a su cargo en el sistema de inventarios, a otra persona de la administración.

BIENES INSERVIBLES: Son bienes que por su desgaste, deterioro u obsolescencia, material o tecnológica, no son útiles para el servicio al cual se encuentran destinados y no ofrecen posibilidad alguna de uso o aprovechamiento de su parte.

SEGURO: El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización de





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

riesgo.

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS: Son personas naturales o jurídicas autorizadas para ejercer una intermediación de seguros. Ellos se encargan de ofrecer asesoría, promover y conducir la celebración de pólizas de seguros de personas naturales o jurídicas que tienen necesidades de algún tipo de protección.

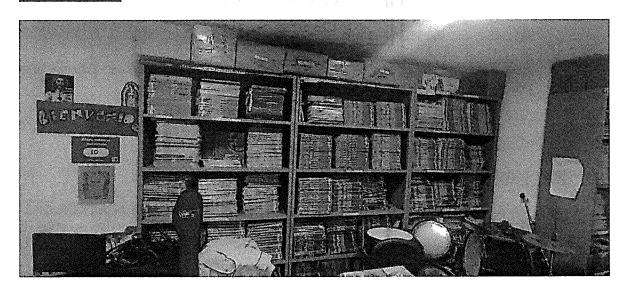
AMPARO O COBERTURA: Es el riesgo o evento que cubre el determinado seguro adquirido.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: Su objeto es amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad del Municipio y de las Instituciones Educativas.

LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO: Se refiere al proceso mediante el cual se determina la ocurrencia del siniestro, si éste se encuentra cubierto por un seguro contratado y en caso afirmativo, cuánto es la indemnización o pago que corresponde."

BIENES A CARGO DE LA RECTORA NANCY STELLA GRISALES GARCIA

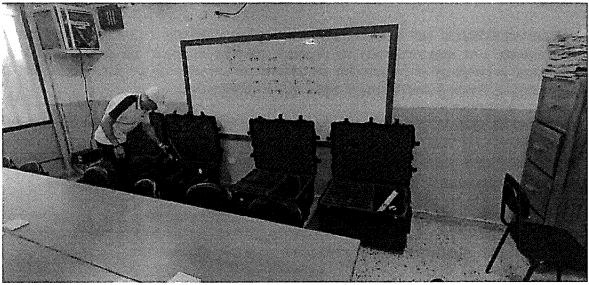
Según información reportada del aplicativo COBI el **día 07 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico**, se observó que la rectora de la Institución Educativa San Jorge tiene a cargo <u>1.696</u> bienes muebles, los cuales están por un valor total de **\$240.287.181**







INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES



Fuente: Sala de Sistema I.E San Jorge

3.11. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

3.11.1 DEBILIDADES

3.11.1.1 No se evidencia cumplimiento a lo establecido en:

- Traslado de bienes muebles propiedad del municipio. Versión 2 del 02 de octubre de 2023.
- LEY 734 DE 2022 ARTÍCULO 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:
- 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su quarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Lo anterior basado en lo siguiente:

- 1. Por parte de la oficina de Bienes y servicios el <u>día 07 de septiembre de 2023</u> mediante correo electrónico se envió el archivo del COBI de los bienes a cargo de la rectora de la institución educativa San Jorge Nancy Stella Grisales.
- 2. La rectora de la Institución Educativa San Jorge tiene a cargo 1.696 bienes de los cuales se sacó una muestra de 221 bienes lo cual representa un **13.03%** y estos bienes tienen un valor de **\$ 156.352.027**, como se observa a continuación:







INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE **INVENTARIOS BIENES MUEBLES**

ITEM	CONCEPTO	COBI	FISICO	DIFERENCIA		COSTO DEL BIEN POR UNIDAD	COSTO TOTAL DE BIENES	COSTO DE BIENES FALTANTES
				FALTANTES	SOBRANTES			
1	Unidad de dvd	1	1	0	0	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 0
2	Televisor sony	1	1	0	0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$0
3	Hp compaq pro 4300	1	1	0	0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 0
4	Computadores portatiles hp 240	16	16	0	0	\$ 1.156.527	\$ 18.504.432	, \$ 0
5	Fortigate fg-100d-bdl	1	1	0	0	\$ 8.122.000	\$ 8.122.000	\$0
6	Fortiap 221c-n	3	3	0	0	\$ 1.691.781	\$ 5.075.343	\$ 0
7	Televisor sony	1	1	0.	0	\$ 2.078.045	\$ 2.078.045	\$ 0
8	Enciclopedia espasa pocket	1	1	0	0	\$ 39.712	\$ 39.712	\$ 0
9	Computador portatil	50	50	0	0	\$ 642.361	\$ 32.118.050	\$0
10	Router	5	5	0	0	\$ 60.000	\$ 300.000	\$0
11	Unida dvd/rw lector	1	1	0	0	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 0
12	Unidad de dvd re escribible	1	1	0	<u> </u>	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 0
13	Portatil(computadores para educar)	40	40	0	0	\$ 765.768	\$ 30.630.720	\$0
14	Computador portatil	5	5	0	0	\$ 642.361	\$ 3.211.805	\$0
15	Chalecos escolares	7	0	7	0	\$ 5.124	\$ 35.868	\$ 35.868
16	Cascos escolares	7	0	7	0	\$ 21.211	\$ 148.477	\$ 148.477
17	Bicicletas escolares	7	0	7	0	\$ 323.465	\$ 2.264.255	\$ 2.264.255
18	Tomi v7 64 gb	1	1	0	0	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000	\$0
19	Tomi v6	1	1	0.	0	\$ 1.348.000	\$ 1.348.000	\$0
20	Sistema de sonido sony srs xb31	1	1	0	0	\$ 371.280	\$ 371.280	\$0
21	Kit por 40 gafas 3d	1	1	0	0	\$ 142.800	\$ 142.800	\$ 0
22	Licencias y software de contenido	1	1	0	0	\$ 4.460.530	\$ 4.460.530	\$ 0
23	Maletín	1	1	0	0	\$ 267.750	\$ 267.750	\$0
24	Writting workshop in middle school	1	1	.0	0	\$ 113.766	\$ 113.766	\$ 0
25	The bad guys	30	30	0	0	\$ 32.466	\$ 973,980	\$0
26	Tablet	11	11	0	0	\$ 675.000	\$ 7.425.000	\$ 0
27	Portátil	12	12	0	0	\$ 1.855.914	\$ 22.270.968	\$0
28	Tablet	10	10	0	0	\$ 404.158	\$ 4.041.580	\$ 0

www.manizales.gov.co

\$2.448600



INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

ITEM	CONCEPTO	СОВІ	FISICO	DIFERENCIA		COSTO DEL BIEN POR UNIDAD	COSTO TOTAL DE BIENES	COSTO DE BIENES FALTANTES
				FALTANTES	SOBRANTES			
29	Tableta digitalizadora	2	2	0	0	\$ 476.000	\$ 952.000	\$ 0
30	Desfibrador externo automatico	1	1	0	0	\$ 6.316.666	\$ 6.316.666	\$0
	TOTALES	221	200	21	0		\$ 156.352.027	\$ 2.448.600

Como se observa en la tabla anterior existen diferencias entre lo físico y lo reportado en el aplicativo COBI que oscilan alrededor de **\$2.448.600** como se observa resumido en la siguiente tabla:

ITEM	CONCEPTO	СОВІ	FISICO	DIFERENCIA		COSTO DEL BIEN POR UNIDAD	COSTO TOTAL DE BIENES	COSTO DE BIENES FALTANTES
				FALTANTES	SOBRANTES			
15	Chalecos escolares	7	0	7	0	\$ 5.124	\$ 35.868	\$ 35.868
16	Cascos escolares	7	0	7	0	\$ 21.211	\$ 148.477	\$ 148.477
17	Bicicletas escolares	7	0	7	0	\$ 323.465	\$ 2.264.255	\$ 2.264.255
	TOTALES	21	0	21	0		\$ 2.448.600	\$ 2.448.600

Al realizar la visita de campo a la Institución Educativa San Jorge el día **19 de septiembre de 2023**, se pudo evidenciar que estos bienes (bicicletas, cascos y chalecos) no se encuentran en custodia de la rectora y luego de indagar con el tesorero William Álzate Gallego, informa lo siguiente:

- Estas bicicletas fueron entregadas por el portero de la Institución Educativa a los funcionarios de la Secretaria de Educación de la UCOSIS (Unidad de Cobertura y Sistemas de Información).
 - Como soporte de esta entrega, solo se cuenta con las siguientes imágenes.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES



No se entregó documentación física o magnética que evidencie <u>a quien fueron</u> <u>entregados estos bienes</u>

Como se aprecia de lo narrado, no se ha ejecutado el procedimiento que establece el municipio (Traslado de bienes muebles propiedad del municipio) y ya han pasado 12 meses desde que se recogieron estos bienes por parte de la Secretaria de Educación.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

A la fecha,

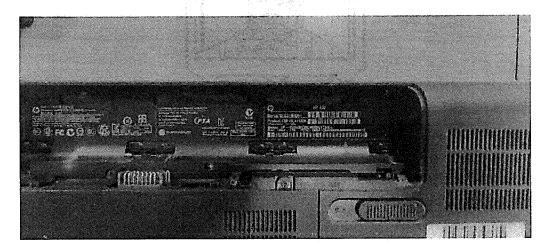
- Las bicicletas no se encuentran en custodia de la rectora.
- Estos bienes siguen cargados en el sistema COBI a la rectora Nancy Stella.
- Los elementos fueron recolectados por parte de los funcionarios de la Secretaria de Educación (UCOSIS Unidad de Cobertura y Sistemas de Información) sin que a la fecha se evidencien actas de traslado o de custodia.

No se mostró evidencia documentada física o magnética donde se observe el traslado de algunos bienes cargados en el inventario de la rectora. Como lo indica el procedimiento "Traslado de bienes muebles propiedad del municipio. Versión 2 del 02 de octubre de 2023"

3.11.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

3.11.2.1 En la visita de campo el **día 19 de septiembre de 2023** se evidencia que la Institución Educativa cuenta con bienes los cuales no están siendo usados por su deterioro, antigüedad y funcionalidad.

 Estos bienes como lo son los computadores portátiles HP240, las tablets y los libros ya están sin uso desde hace más de 2 años, según consta en acta de visita de campo de fecha del 19 de septiembre de 2023.



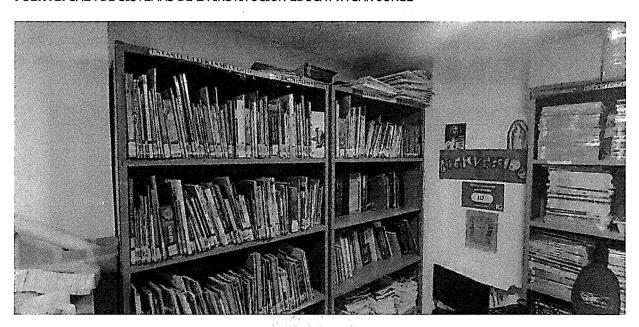




INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES



FUENTE: SALA DE SISTEMAS DE LA INSTITUCION EDUCATVA SAN JORGE



FUENTE: BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATVA SAN JORGE





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

En la visita de campo el <u>día 19 de septiembre de 2023</u>, se evidencia que en la Institución Educativa se encuentran algunos libros, estos se encuentran en la biblioteca del centro educativo.

En esta visita de campo, se observaron libros rayados y dañados

Se recomienda a la rectora de la Institución Educativa, <u>que se realice un diagnóstico</u> <u>de los computadores, tablets y libros.</u> Y que de acuerdo a los resultados de este análisis, se tome la decisión de dar de baja a los bienes en el sistema COBI, con el fin de actualizar la información del sistema.

Teniendo en cuenta el procedimiento de la Alcaldía de Manizales que indica:

ALCALDÍA DE	\ <====	PROCEDIMIENTO:							
MANIZALES		á nyindhenindi kuidi nidhenkoja vaim katriusa	ann ann aireinne ann an	BAJA DE	FINITIVA	DE BIENES MUEBLE			
l Kil		14			11.6				
الماقال						Versión: Nº			
AL.					CÓ	DIGO PSI-SAM-PR-01			
and and an order of the state o			Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna		***************************************	i incerno como como como como como como como co			
PROCESO: Admi	nistración y Ma	antenimiei	nto de Bien	es mueble					
PROCESO: Admi			nto de Bien			5			

5. DEFINICIONES:

- **5.1 BIENES INSERVIBLES:** Son aquellos bienes que, por su desgaste, deterioro u obsolescencia, material o tecnológica, no son útiles para el servicio al cual se encuentran destinados y no ofrecen posibilidad alguna de uso o aprovechamiento de sus partes. Un bien se convierte en inservible por cualquiera de las siguientes circunstancias.
 - 5.1.1 Bienes Inservibles por Daño Total o Parcial: En este grupo se consideran aquellos bienes que por su daño total ya no pueden ser reparados o los que por su daño parcial la reparación de este resulta en extremo oneroso para la entidad.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

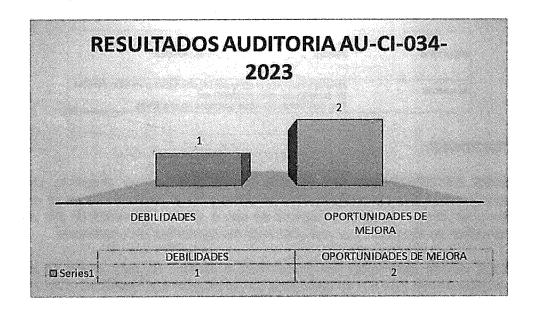
- 5.1.2 Bienes Inservibles Por Deterioro Histórico: son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y que, debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, ya no le sirven a la entidad.
- **3.11.2.2** No se mostró evidencia documentada física o magnética que demuestre capacitaciones a los funcionarios de la institución, del manejo de los inventarios.

Se recomienda a la rectora, realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Manizales, para mejorar el conocimiento y competencia de los funcionarios en los temas de inventario, a fin de garantizar confiabilidad en las diferentes fuentes de información.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda socializar este informe con todos los rectores, con el fin de que si existen estas mismas debilidades y oportunidades de mejora en otras instituciones educativas, se realicen las acciones correctivas y preventivas para la solución de las causas que están dando origen a la debilidad y oportunidad de mejora encontradas.

4. GRÁFICA RESUMEN CON RESULTADOS DE LA AUDITORÍA







INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

5. MESA DE TRABAJO

El día **29 de enero de 2024** se realizó Mesa de Trabajo con la rectora Nancy Stella Grisales Garcia en la Unidad de Control Interno, donde se expusieron los resultados de la auditoría llevada a cabo.



Despues de la exposicion de la Directora Administrativa de la Unida de Control Interno, la rectora, manifiesta respecto a lo siguiente "No se entregó documentación física o magnética que evidencie <u>a quien fueron entregados estos bienes</u>, pagina 22", que si fue entregada la documentación, por tanto indica que nuevamente enviara las actas de entrega de los bienes.

La rectora mediante correo electronico del dia 30 de enero de 2024, envia la documentacion respectiva a la Unidad de Control Interno, los cuales se anexan como evidencia en el expediente.

6. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN

<u>El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.</u>

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-034-2023 SECRETARÍA DE EDUCACION- I.E SAN JORGE INVENTARIOS BIENES MUEBLES

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento <u>siempre y cuando se hayan identificado</u> <u>Debilidades</u>, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez (10) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado	Corrección: Acción tomada para corregir la situación
la debilidad encontrada.	presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las
las causas que generaron la debilidad o situación	posibles causas de una posible situación indeseable
indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a	POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
ocurrir.	
	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las
responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe presentar informe del seguimiento trimestral ante la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles del trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente.

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa Unidad de Control Interno

Elaboró: Daniel Felipe Ramirez